

Decreto N° 1/93

Basankamp, 4 de Enero de 1993.

Visto:

La necesidad de establecer un fondo fijo para gastos de horarios de Oficina, feriados, sábados, domingos y días menores de hasta \$ 1.500. (tesos: (1 mil quinientos)).-

Y considerando:

Que el Municipio realiza la prestación de diversos servicios de fundamental importancia a la localidad.-

Que el Municipio tiene su propia cuenta de su balanza.-

Que es necesario disponer de fondos para los gastos menores y las emergencias por la prestación de servicios a cargo del Municipio.-

Por ello:

El Presidente de lo Honorable Junta de Fomento de Basankamp

Decreto

Art 1º) Establézase un fondo fijo de \$ 1.500. a cargo de Escribano Municipal para los pagos en días no hábiles, fuera de horarios de oficina y para la

extinción de los pagos menores de hasta
 \$200= (dosos: doscientos). -

Art 20) La reposición del Fondo Fijo se hará de acuerdo
 a lo establecido en el art. N° 61 de la Ordenanza
 30. N° 351. -

Art 30) La erogación dispuesta en el Art 10) se imputará
 a finalidad 1, función 90, Sección 01, Sector 01,
 Partida Principal 02, Partida Parcial 21. -

Art 40) Regístrese, publíquese, archívese. -

GABRIEL A. FERRO
 SECRETARIO



CARLOS V. ACEDO
 INTENDENTE